MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

10081729 Montevideo, 25 JUN 2012

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval tendiente a dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2011(número interno 89.372).----------

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se resolvió disponer que el destino del señor Jefe de la División Marina Mercante de la Prefectura del Puerto de Maldonado está alcanzado por el beneficio de vivienda de servicio, con destino a casa habitación, a que refiere el artículo 81 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, por lo cual se autorizó a suscribir un contrato de arrendamiento de una finca con ese destino por el precio de $ 23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil con 00/100) mensuales.----------

II)que posteriormente a dicha autorización, la propietaria del inmueble padrón número 9861 de la Localidad Catastral Maldonado, del departamento de Maldonado, desistió de arrendar el mismo.----------

III) que el contrato de arrendamiento no ha sido suscrito por ambas partes.----------

CONSIDERANDO: que en consecuencia resulta necesario dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2011 citada.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2011 (número interno 89.372).----------

2do.- Remitir copia de la presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República y a la Contaduría General de la Nación.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de Recursos Financieros y al Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

KP/ap